

## Circular normativa



Medellín, 4 de septiembre del 2019

Para padres de familia y acudientes

**Asunto:** recomendaciones entrega estudiantes al finalizar jornada académica

Atento saludo:

Con el ánimo de preservar la integridad y garantizar la seguridad de los estudiantes conforme lo establece el numeral 1 del artículo 39 de la ley de Infancia y adolescencia, es deber del padre de familia velar por la vida e integridad personal del menor de edad a su cargo, lo que supone evitar las situaciones que puedan poner en riesgo a los niños. Recordamos entonces que la institución educativa se hace responsable de su cuidado y seguridad durante el desarrollo de la jornada escolar.

Según esto, para entregar a los estudiantes al momento de salir de la institución a quienes han de trasportarlos, le solicitamos que, por favor, coordine con las personas o acompañantes encargadas del transporte escolar particular o a quienes vayan a recogerlos (guías de rutas, acudientes o cuidadores) para indicarles que deben ingresar por la puerta peatonal para encontrarse con el estudiante dentro de las instalaciones y en el lugar asignado para su entrega por parte del docente encargado.

Cordialmente,

Gabriel Aguirre  
Rector